

**Gobierno del Estado de México**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-15000-19-0781-2021

781-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,877,708.3
Muestra Auditada	9,840,243.2
Representatividad de la Muestra	90.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de México fueron por 10,877,708.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 9,840,243.2 miles de pesos, que representó el 90.5% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2020 (FASSA), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO  
 RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
 CUENTA PUBLICA 2020

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ambiente de Control</li> </ul>	
<p>El Gobierno del Estado de México cuenta con normas generales en materia de control interno, de conformidad con lo que se establece en el Acuerdo por el que el secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México.</p> <p>El Gobierno del Estado de México cuenta con el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares.</p> <p>El ISEM cuenta con el Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto de Salud del Estado de México.</p> <p>El ISEM utilizó el Catálogo Sectorial de Puestos para la Rama Médica, Paramédica y Grupos Afines de la Secretaría de Salud, y el Catálogo Sectorial de Puestos para la Rama Administrativa.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Administración de Riesgos</li> </ul>	
<p>La institución contó con un Programa Operativo Anual en el que se establecieron sus objetivos y metas.</p> <p>El ISEM determinó los parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su Plan o Programa Estratégico, a través del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2020.</p> <p>El Instituto identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, que se sustentan en el Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020 y en su minuta de trabajo del 30 de octubre de 2020.</p> <p>El ISEM implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos a través del Mapa de Riesgos y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2020, integrado por el Enlace de Administración de Riesgos, supervisado por el Coordinador de Control Interno y autorizado por el Titular de la Institución.</p>	<p>La institución no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de Control</li> </ul>	
<p>El Instituto contó con un Manual Administrativo donde se establecen las atribuciones y funciones del personal tanto de las áreas sustantivas como administrativas, apoyándose con los documentos denominados Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, y el Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.</p> <p>La institución contó con sistemas informáticos tales como Sistema de Control de Compras Consolidadas, Sistema de Administración del Personal de Enfermería, Sistema de Préstamos de Equipo, Existencias de Almacén, Sistema Integral de Contabilidad, entre otros, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, a través de su Plan de Contingencia de los Equipos de Telecomunicaciones, procesamiento y almacenamiento de Oficinas Centrales y Sistemas desarrollados por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p>	<p>El Instituto no tiene un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Información y comunicación.</li> </ul>	
<p>El Instituto implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a sus objetivos, los cuales se establecieron en su Plan de Contingencia de los Equipos de Telecomunicaciones, procesamiento y almacenamiento de Oficinas Centrales y Sistemas desarrollados por la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>El Instituto estableció como responsable, entre otros, a los coordinadores de Administración y Finanzas, de Salud y Regulación Sanitaria para elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>El ISEM estableció un documento para informar periódicamente al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció a través de su Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2020, Primera Sesión Ordinaria del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI).</p>	<p>No se aplicó la evaluación de control interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión</li> </ul>	
<p>La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó de manera trimestral, a cargo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, y ésta se reporta a la Dirección de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70.14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISEM, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF), abrió en el plazo establecido en la normativa, una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2020, la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); asimismo, el ISEM notificó a la SF dentro del

plazo, la apertura de una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2020.

**3.** La Federación transfirió al Gobierno del Estado de México, recursos del FASSA 2020 por 10,877,708.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 10,715,740.4 miles de pesos, y 161,967.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado, en las fechas establecidas en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de enero de 2020, los cuales no se gravaron o afectaron en garantía; además, se verificó que los recursos líquidos fueron transferidos al ISEM, (junto con 0.1 miles de pesos de otra fuente de financiamiento) y que las transferencias líquidas generaron, en la cuenta bancaria de la SF, rendimientos financieros por 4,206.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 4,680.1 miles de pesos al 28 de febrero de 2021, los cuales fueron transferidos en su totalidad al ISEM (junto con 0.9 miles de pesos de otra fuente de financiamiento); sin embargo, la SF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que los transfirió de 6 a 57 días posteriores a la fecha establecida por la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/167/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** La cuenta bancaria de la SF en la que se recibieron y administraron los recursos y rendimientos financieros del FASSA 2020 fue productiva y los recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento; sin embargo, no fue específica, ya que se identificaron otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/167/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El ISEM recibió los recursos del FASSA 2020 por 10,877,708.3 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 10,715,740.5 miles de pesos (incluye 0.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento), y 161,967.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado, en una cuenta bancaria productiva; sin embargo, no fue específica, ya que se identificaron otras fuentes de financiamiento; cabe mencionar, que al 31 de marzo de 2021, se identificaron depósitos de los que se desconoce su origen por 718.5 miles de pesos. Por otra parte, se verificó que la SF transfirió al ISEM los rendimientos financieros por 1,826.6 miles de pesos y 4,680.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, y 0.9 miles de

pesos de otra fuente de financiamiento. Por otra parte, la cuenta bancaria del ISEM generó rendimientos financieros por 27,922.1 miles de pesos y por 28,816.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente. Además, los pagos identificados en dicha cuenta bancaria fueron por un total de 10,266,296.8 miles de pesos y 10,748,164.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente; sin embargo, los saldos de la cuenta bancaria no coincidieron con los saldos pendientes de pago (recursos y rendimientos financieros comprometidos y devengados no pagados) determinados conforme al reporte presupuestal del gasto al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021; adicionalmente, se identificaron 11 cuentas bancarias pagadoras que utilizó el ISEM y en las que se identificaron diferentes fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si dichos saldos corresponden a los recursos del fondo y si coincidieron o se encontraron conciliados; asimismo, el ISEM realizó retiros de la cuenta bancaria receptora de los recursos del FASSA 2020 por transferencias a cuentas bancarias desconocidas de las que no se identificó el destino de los mismos para los fines del fondo por un total de 11,275.4 miles de pesos, traspasos a la cuenta bancaria del ISEM (pago a proveedores) por 3,081.5 miles de pesos, y a dos cuentas bancarias a nombre del ISEM por concepto de pago de sanciones y comisiones por 40,736.6 miles de pesos, sin que acredite el destino de tales recursos para los fines del FASSA. Además, se identificaron préstamos realizados a otros fondos o programas por un total de 857,504.3 miles de pesos, de los que se identificó la devolución a la cuenta receptora del FASSA; sin embargo, está pendiente el reintegro de los rendimientos financieros generados por la disposición de los recursos por 2,768.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el destino en los fines del FASSA de los recursos que fueron transferidos a otras cuentas bancarias y a la cuenta bancaria de pago a proveedores, por un total de 14,356,907.20 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021; sin embargo, no se proporcionó la documentación que compruebe el destino, en los fines del FASSA, de los recursos transferidos a dos cuentas bancarias por concepto de pago de sanciones y comisiones por 40,736,590.05 pesos, ni la que acredite el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros generados por 2,768,639.59 pesos por los préstamos de los recursos del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-A-15000-19-0781-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 43,505,229.64 pesos (cuarenta y tres millones quinientos cinco mil doscientos veintinueve pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrado por los recursos del

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del ejercicio fiscal 2020 por 40,736,590.05 pesos (cuarenta millones setecientos treinta y seis mil quinientos noventa pesos 05/100 M.N) transferidos a dos cuentas bancarias del ISEM por concepto de pago de sanciones y comisiones, sin que se acredite el destino de los recursos para los fines del FASSA; así como, por los rendimientos financieros por 2,768,639.59 pesos (dos millones setecientos sesenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve pesos 59/100 M.N.), generados por los préstamos realizados a otros fondos o programas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SF registró presupuestaria y contablemente los recursos del FASSA 2020 por 10,876,275.2 miles de pesos, de los cuales corresponden 10,715,740.4 miles de pesos a ingresos líquidos e ingresos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de México por 160,534.8 miles de pesos; asimismo, se verificó el registro de los rendimientos financieros generados por 4,680.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; sin embargo, no registró los ingresos por las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de México por 1,433.1 miles de pesos. Por otra parte, el ISEM realizó el registro contable y presupuestario de los recursos del FASSA 2020 recibidos por parte de la SF por 10,876,275.2 miles de pesos, de los que corresponden 10,715,740.4 miles de pesos a ingresos líquidos, que incluyen la ministración por 23,086.1 miles de pesos realizada en enero de 2021 (adicionalmente registraron 0.1 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento), e ingresos por pagos a terceros efectuados de manera directa por el Gobierno del Estado de México por 160,534.8 miles de pesos; asimismo, se verificó el registro de los rendimientos financieros transferidos por la SF por 4,681.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2021 (incluye 0.9 miles de pesos de otra fuente de financiamiento); así como, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del ISEM al 31 de marzo de 2021 por un total 28,816.0 miles de pesos; sin embargo, no registró los ingresos por las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de México por 1,433.1 miles de pesos.

Los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Instituto de Salud del Estado de México iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC/INVESTIGACION/SF/OF/167/2021 y OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de una muestra de auditoría de las operaciones realizadas con recursos del FASSA 2020 por el ISEM por un total de 9,840,196.2 miles de pesos, que corresponden al pago de servicios personales por 9,486,114.4 miles de pesos, y de materiales y suministros por 354,081.8 miles de pesos, se constató que se registraron presupuestaria y contablemente y que tales registros coinciden entre sí, se encuentran soportados en la documentación original que cumplió con las disposiciones contables y legales correspondientes; sin embargo, la

documentación que corresponde al pago de Servicios Personales por 9,486,114.4 miles de pesos, no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de las nóminas de personal y sus comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se comprobó que de la muestra seleccionada de los archivos electrónicos correspondientes a los CFDI’s del ejercicio fiscal de 2020, se timbraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) con claves distintas a las del pago con recursos federales del FASSA 2020.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El ISEM registró como pagados 34,684.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2020 por concepto de la aportación patronal del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable (FEAC); sin embargo, el ISEM proporcionó la documentación comprobatoria por 29,401.4 miles de pesos, por lo que no se comprobaron los pagos por 5,282.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria de los pagos realizados por 3,938,515.04 pesos por concepto de la aportación patronal del FEAC; sin embargo, no proporcionó la documentación que compruebe los pagos por 1,344,105.64 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-A-15000-19-0781-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,344,105.64 pesos (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil ciento cinco pesos 64/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2020 por concepto de la aportación patronal del Fondo Estatal de Ahorro Capitalizable, de los que no se proporcionó la documentación comprobatoria, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44 y 70, fracciones I y III, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49.

## Destino de los Recursos

**10.** El Gobierno del Estado de México recibió recursos del FASSA 2020 por 10,877,708.3 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron 10,876,275.2 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos, y 1,433.1 miles de pesos de afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado, fueron registradas en el rubro de Servicios Personales en el ejercicio 2019. Por otra parte, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, se reportaron pagados 10,531,099.7 miles de pesos y 10,876,228.3 miles de pesos, respectivamente, por lo que al 31 de marzo de 2021 quedaron pendientes de pago 46.9 miles de pesos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Concepto	Modificado al 31/12/2020	Comprometido y Devengado al 31/12/2020	%	Pagado al 31/12/2020	Pagado al 31/03/2021
Servicios Personales	9,486,114.4	9,486,114.4	87.2%	9,378,903.5	9,486,114.4
Materiales y Suministros	961,937.3	961,937.3	8.8%	819,722.2	961,890.4
Servicios Generales	427,971.3	427,971.3	3.9%	332,221.8	427,971.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	252.2	252.2	0.1%	252.2	252.2
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0
Afectaciones presupuestales registradas en 2019	1,433.1				
<b>TOTAL</b>	<b>10,877,708.3</b>	<b>10,876,275.2</b>	<b>100.0%</b>	<b>10,531,099.7</b>	<b>10,876,228.3</b>

FUENTE: "Presupuesto Global por Dígito y Partida FASSA R33 Dígitos 1-47 (Sin Intereses)" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, proporcionado por el ISEM.

NOTAS: El ISEM incluyó en el reporte presupuestario 0.1 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

No se consideran las transferencias a otras cuentas bancarias a que se refiere el resultado 5.

Las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado por 1,433.1 miles de pesos, fueron registradas en el ejercicio 2019 como pagos en el rubro de Servicios Personales de la quincena 24 y no se incluyen en las columnas de comprometido y devengado ni pagado.

Respecto de los rendimientos financieros transferidos por la SF al ISEM por 1,826.6 miles de pesos y 4,681.0 miles de pesos (incluye 0.9 miles de pesos de otra fuente de financiamiento) al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, respectivamente, y los generados en la cuenta bancaria del ISEM por 27,922.1 miles de pesos y 28,816.0 miles de pesos, respectivamente a dichos cortes, se verificó que el ISEM tuvo rendimientos financieros disponibles al 31 de diciembre de 2020 por un total de 29,748.7 miles de pesos para su ejercicio en los fines del fondo; sin embargo, el ISEM reportó rendimientos financieros comprometidos y devengados por 29,751.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y los reportó como pagados al 31 de marzo de 2021, por lo que, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron rendimientos financieros en exceso por 2.3 miles de pesos. De lo anterior



quedó pendiente que el ISEM acredite el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de los rendimientos financieros transferidos por la SF y los generados de enero a marzo de 2021 por 3,746.0 miles de pesos y 2.3 miles de pesos por los rendimientos financieros comprometidos en exceso al disponible, al 31 de diciembre de 2020 y pagados al 31 de marzo de 2021, para un total de 3,748.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 46,939.00 pesos y 3,748,304.57 pesos, a la TESOFE por los recursos del FASSA 2020 que no fueron pagados al 31 de marzo de 2021, y por los rendimientos financieros generados con los recursos del fondo de enero a marzo de 2021, monto que incluye los rendimientos comprometidos en exceso a los disponibles; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 20,857.43 pesos a la TESOFE por los rendimientos generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Servicios Personales**

**11.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra de auditoría de 151 expedientes de trabajadores y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que los trabajadores cumplieron con el perfil requerido para el puesto desempeñado.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del FASSA 2020.
- c) Durante el ejercicio fiscal 2020, el ISEM no autorizó comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) Durante el ejercicio fiscal 2020, el ISEM otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 321 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- e) Con la validación de una muestra de auditoría por parte de los responsables de 7 centros de trabajo: Hospital General Atizapán "Dr. Salvador González Herrejón", Hospital General Cuautitlán "José Vicente Villada", Hospital General Naucalpan "Maximiliano Ruiz Castañeda", Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos", Hospital Psiquiátrico "Dr. Adolfo M. Nieto", Hospital Zoquiapan "Granjas la Salud" y Hospital Psiquiátrico "José Sayago", se constató que de un total de 3,257 trabajadores, 3,124

trabajadores se encontraron laborando, y en 133 casos se justificó la ausencia del personal (comisionados, bajas y licencias).

- f) Con la revisión de una muestra de auditoría de 100 trabajadores del ISEM, se verificó que los pagos con recursos del FASSA 2020 se ajustaron a los montos convenidos en los contratos formalizados para su contratación.
- g) El ISEM realizó las retenciones y los enteros oportunos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) y cuotas de Seguridad Social: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

**12.** Del total pagado en el rubro de Servicios Personales por 9,486,114.4 miles de pesos de los recursos del FASSA 2020, fueron destinados para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, regularizado y eventual, los cuales correspondieron al 87.2% de los recursos ministrados del fondo y a un total de 31,573 trabajadores y prestadores de servicios, de los que 21,729 correspondieron a las ramas médica, médica de confianza, paramédica y grupos afín, por un total de remuneraciones por 6,891,273.9 miles de pesos y 9,844 a la rama administrativa y al personal de mando, por un total de remuneraciones por 1,614,688.3 miles de pesos; lo que representó el 72.7% y el 17.0%, respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal por un total de 8,505,962.2 miles de pesos; además, se destinó 919,312.6 miles de pesos para aportaciones patronales, otros conceptos de nómina por 92,928.1 miles de pesos y se cancelaron pagos por 32,088.5 miles de pesos, para un total de 9,486,114.4 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
PERSONAL PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA 2020  
DEL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
<b>Rama médica, paramédica y afín</b>						
Médica	3,910	1,333	5,243	16.6	1,961,693.3	20.7
Paramédica	14,126	0	14,126	44.8	4,153,130.3	43.8
Afín	1,210	0	1,210	3.8	258,101.0	2.7
Médica de Confianza	1,150	0	1,150	3.6	518,349.3	5.5
Suma	20,396	1,333	21,729	68.8	6,891,273.9	72.7
<b>Rama administrativa y personal de mando</b>						
Administrativo Afín	6,483	3,145	9,628	30.5	1,525,550.4	16.1
Personal de mando	216	0	216	0.7	89,137.9	0.9
Suma	6,699	3,145	9,844	31.2	1,614,688.3	17.0
Total	27,095	4,478	31,573	100.0	8,505,962.2	89.7
<b>Aportaciones patronales y otros gastos de nómina</b>						
Aportaciones patronales					919,312.6	9.7
Otros gastos de nómina (incluye cheques cancelados)					60,839.6	0.6
Suma					980,152.2	10.3
Total remuneraciones					9,486,114.4	100.0
Total ministrado al estado					10,877,708.3	
% total remuneraciones del ministrado al estado					87.2	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando, pólizas contables y del "Presupuesto Global por Dígito y Partida FASSA R33 Dígitos 1-47 (Sin Intereses)" del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, proporcionados por el ISEM.

NOTA: No incluye las afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado por 1,433.1 miles de pesos, que fueron registradas en el rubro de Servicios Personales de la quincena 24 del ejercicio 2019.

**13.** El ISEM no realizó pagos posteriores a personal que causo baja definitiva, ni pagos a personal durante su licencia sin goce de sueldo; por otra parte, se cancelaron pagos por un importe de 24,320.6 miles de pesos (no incluyen deducciones), de los cuales 23,925.4 miles de pesos fueron reintegrados a la cuenta bancaria receptora de los recursos del FASSA 2020 al 31 de marzo de 2021 para su aplicación y 395.2 miles de pesos no fueron reintegrados de manera oportuna a la cuenta del fondo para su aplicación ni fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

#### 2020-A-15000-19-0781-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 395,198.30 pesos (trescientos noventa y cinco mil ciento noventa y ocho pesos

30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por los pagos al personal con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2020, que fueron cancelados y no reintegrados de manera oportuna a la cuenta del fondo para su aplicación ni fueron reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

### **Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra de auditoría de los expedientes técnicos de 21 contratos de adquisiciones, 9 por licitación pública y 12 por adjudicación directa; se verificó que se contrataron adquisiciones de bienes por un total de 1,617,762.9 miles de pesos de los que se pagaron 713,814.0 miles de pesos con recursos del FASSA 2020, con los contratos números ISEM-ADQ-ADPURE/001-20, ISEM-ADQ-ADPURE/002-20, ISEM-ADQ-ADPURE/012-20, ISEM-ADQ-ADPURE/027-20, ISEM-ADQ-LPRE5/001-20, ISEM-ADQ-LPRE16/003-20, ISEM-ADQ-LPRE21/005-20, ISEM-CA-ADQ-LPRE1/007-20, ISEM-CA-SERV-LPRE7/008-20, ISEM-CA-SERV-LPRE12/019-19, ISEM-CP-ADQ-004-2020, ISEM-CP-ADQ-217B50061/4001/2020, ISEM-CP-BIEN-217B50061/4002/2020, ISEM-ADQ-LPRE54/053-19, ISEM-ADQ-LPRE54/054/19, ISEM-ADQ-LPRE54/055-19, ISEM-SERV-ACRE1/002-20, ISEM-SERV-ACRE7/020-20, ISEM-SERV-ACRE23/027-20, ISEM-SERV-ACRE38/056-19 e ISEM-SERV-ACRE58/041-20 por las adquisiciones de soluciones electrolíticas, medicamentos, productos farmacéuticos, alcohol en gel, aloinjerto de queratinocitos cultivados, materiales de red en frío para vacunas, material osteosíntesis, prótesis, suministro de oxígeno, gases medicinales, instalación de equipo, accesorios con equipo otorgado en comodato, hisopos nasofaríngeo, faríngeo, transporte viral, vestuario, uniforme y vales de despensa (día de reyes, madres, estímulos de productividad, desempeño y medidas de fin de año), de los que se constató que 14 de los 21 procesos se encuentran amparados en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de licitación pública y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente los criterios en los que sustentó la excepción a la misma a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; por otra parte, se constató que en los 21 procesos de contratación los proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación correspondiente a personas físicas o personas morales que no cuenten con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan los comprobantes; además, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; sin embargo, en el proceso de adjudicación de los contratos números ISEM-SERV-ACRE1/002-20, ISEM-SERV-ACRE7/020-20, ISEM-SERV-ACRE23/027-20, ISEM-SERV-ACRE38/056-19 e ISEM-SERV-ACRE58/041-20 celebrados para la adquisición de vales de despensa (día de reyes, madres, estímulos de productividad, desempeño y medidas de fin de año), no se acreditó de manera suficiente el

caso de excepción a la licitación, toda vez que el dictamen técnico no se encuentra debidamente, fundado, motivado y soportado; por otra parte, en la licitación pública número 44064003-054-19 para la adquisición de vestuarios y uniformes, adjudicada mediante los contratos números ISEM-ADQ-LPRE54/053-19 e ISEM-ADQ-LPRE54/054-19, se identificó que dichas empresas participaron y ganaron en el mismo proceso licitatorio, y se encuentran vinculadas por una persona en común la cual funge como delegado en ambas empresas, según consta en los instrumentos jurídicos de cada una.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de la evidencia de recepción de los bienes en el almacén central del ISEM y en las unidades médicas verificadas por las adquisiciones de soluciones electrolíticas, medicamentos, productos farmacéuticos, alcohol en gel, aloinjerto de queratinocitos cultivados, materiales de red en frío para vacunas, material osteosíntesis, prótesis, suministro de oxígeno, gases medicinales, instalación de equipo, accesorios con equipo otorgado en comodato, hisopos nasofaríngeo, faríngeo, transporte viral, vestuario, uniforme, materiales, útiles, equipo menor de oficina, materiales de limpieza y artículos metálicos, adquiridos con recursos del FASSA 2020 por 354,456.2 miles de pesos, se comprobó que los proveedores entregaron la totalidad de los bienes dentro de los plazos pactados en los contratos respectivos; además, se constató que existen medidas de control adecuadas en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén central del ISEM, así como su publicación en su página de internet.
- b) Con la revisión documental del Hospital General de Chalco y Hospital General de Jilotepec, se constató que para el medicamento controlado y de alto costo se cuenta con controles de manejo y resguardo establecidos mediante el libro de control, el Sistema de Control de Inventarios y el Centro de Control de Expedientes para las entradas, salidas y existencias del Grupo I (Medicamento Controlado), en el cual se identifica el lote, los controles de solicitud y las entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para el suministro a pacientes del medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

## **Transparencia**

**16.** El Gobierno del Estado de México reportó de manera oportuna a la SHCP el segundo, tercero y cuarto informes trimestrales del Formato Nivel Financiero y los cuatro trimestres de los Indicadores de desempeño del ejercicio fiscal 2020, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2020; asimismo, publicó en sus páginas

oficiales de internet los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero e Indicadores de desempeño en sus medios locales; sin embargo, no reportó a la SHCP el primer trimestre del Formato Nivel Financiero; además, no se presentó evidencia de haber realizado la publicación de los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero en su órgano local oficial de difusión; por otra parte, el monto reportado al cuarto trimestre mediante el Formato Nivel Financiero no coincide con el monto reportado en los registros presupuestarios del ISEM al mismo corte.

El Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/109/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El Gobierno del Estado de México contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2020, en el que se incluyó la evaluación del FASSA 2020 y se publicó en su página de internet; asimismo, se verificó que se realizó la evaluación del fondo y se publicó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 49,060,634.58 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,816,101.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 20,857.43 pesos se generaron por cargas financieras; 45,244,533.58 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 9,840,243.2 miles de pesos, que representó el 90.5 % de los 10,877,708.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de México había comprometido y devengado el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de México, registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios lo que generó recuperaciones operadas por un importe de 3,816.1 miles de pesos y un monto por aclarar de 45,244.5 miles de pesos, los cuales representan el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de México dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no corresponde con lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 208C0101320100L/1127/2022 de fecha 26 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 9 y 13 se consideran como no atendidos.



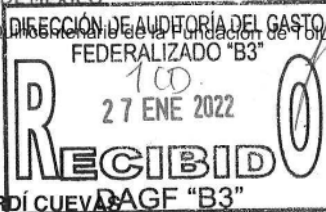


GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



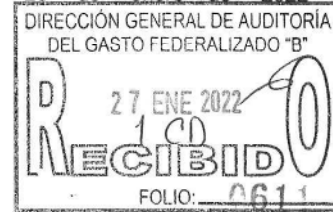
EDOMÉX

"2022. Año del Quinto Centenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".



208C0101320100L/ 1127 /2022  
Toluca de Lerdo, México  
a 26 de enero de 2022

LICENCIADO  
CÉSAR ALVERDÍ CUEVA  
DAGF "B3"  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E



En relación al oficio número DAGF"B3"/0221/2021, signado por la Licenciada Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de la auditoría número 781-DS-GF con título "**Fondos de Aportaciones para los Servicios de Salud**", mediante el cual anexa la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares; al respecto, **se adjunta medio magnético (1 CD) debidamente certificado**, que contiene la información que permite aclarar el **resultado 10** para su debida solventación, conforme a lo siguiente:

De acuerdo al papel de trabajo elaborado por el personal auditor, se desprende la cantidad de **\$34,684,001.96**, misma que está integrado de la siguiente manera:

(-) R10 FEAC	\$28,943,650.28
(-) R10 FEAC ANTICIPO	\$457,731.00
PENDIENTE POR COMPROBAR/DIFERENCIA	\$5,282,620.68

Sin embargo, dentro del papel de trabajo realizado, no se consideró la **parte de rendimientos de la Aportación Patronal y los pagos realizados por Concepto de Seguros**, como a continuación se describe:

Documentación Comprobatoria **AA**	\$34,684,001.96
<b>Concepto</b>	<b>Cantidad</b>
Aportación Patronal Liquidación Anual	\$28,943,650.28
Rendimientos de Aportación Patronal Liq. Anual	\$3,474,773.93
<b>**B1**Suma :</b>	<b>\$32,418,424.21</b>
Aportación Patronal de Liquidación Anticipada	\$457,731.00
Rendimientos de Aportación Patronal Liq. Anticipadas	\$58,941.11
<b>**B2**Suma:</b>	<b>\$516,672.11</b>
Seguro Baja por Defunción	\$368,000.00
Seguro Baja por Incapacidad Total Permanente	\$36,800.00
<b>**B3**Suma:</b>	<b>\$404,800.00</b>
<b>///3/// SUMA de **B1**+**B2**+**B3**:</b>	<b>\$33,339,896.33</b>
<b>**AA** menos ///3///:</b>	<b>\$1,344,105.63</b>

Instituto de Salud del Estado de México

Av. Sebastián Lerdo de Tejada oriente No. 906, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México. Teléfono: (01 722) 226 2500.



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

En consecuencia, la diferencia restante **\$1,344,105.64** es una cantidad que está en la cuenta que administra los recursos financieros del FEAC, como lo notifica el Departamento de Tesorería mediante el oficio 208C0101310103L/059/2022, a través del cual remite los estados de cuenta bancaria número 285-7986280 de Citibanamex.

Aunado a lo anterior, es importante considerar lo establecido en el "Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado" en el Capítulo II, en la Fracción Séptima, punto 2.3 sobre las aportaciones quincenales del Gobierno Federal, cito:

*"Por cada trabajador inscrito y como estímulo a su ahorro, el Gobierno Federal aportará quincenalmente el equivalente a un día y medio del SMBD. de la cantidad que resulte; el 1.25 se le entregará al participante en la liquidación y el 0.25 SMBD se capitalizará."*

Así mismo, dicho Manual en su capítulo V de la Operación del FONAC, en la Fracción Quincuagésima Primera, Segundo Párrafo señala:

*"El importe de la liquidación que no sea objeto de reclamo en el tiempo establecido, pasará a formar parte del patrimonio capitalizable del FONAC y los rendimientos que se generen por este concepto, se distribuirán a los participantes."*

Por ende, **dicha diferencia restante de \$1,344,105.64, se considera como aportación capitalizable**, es decir, es un recurso financiero que se destina para cubrir los rendimientos patronales en la misma liquidación ordinaria o en su caso en la liquidación anticipada del FEAC; el Seguro Colectivo de Vida o Invalidez o Incapacidad Total y Permanente que se proporciona como beneficio colateral.

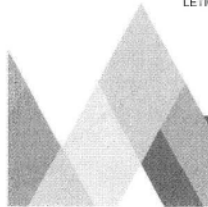
Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
URIEL SERRANO MENDOZA  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

DES P A C H O  
26 ENE 2022  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

c.c.p. MTRO. RAUL ARMAS KATS. - Director general de control y Evaluación "C" de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.  
LIC. RAFAEL LEÓN BARRIOS. - Titular del Órgano Interno de Control.  
I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI. - Coordinador de Administración y Finanzas.  
JESSICA THALIA GARFIAS MERCADO. - Directora de Administración.  
LETICIA DEL CARMEN PAVÓN HERNÁNDEZ - Directora de Finanzas



Instituto de Salud del Estado de México  
Av. Sebastián Lerdo de Tejada oriente No. 906, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México. Teléfono: (01 722) 226 2500.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Instituto de Salud del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 18, 21, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 44, 69, y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:  
Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 42, 54 y 55.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.